

En atención a lo precisado, el Ministerio Público ha establecido dentro de su política de gestión institucional establecer un periodo de vigencia en los nombramientos y designaciones de los fiscales que se encuentran ejerciendo el cargo provisionalmente, sean estos fiscales provisionales o fiscales provisionales no titulares.

Así, el artículo tercero de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1808-2024-MP-FN, dispone que la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales continúe con el proceso de seguimiento e identificación de los fiscales provisionales y fiscales provisionales no titulares que corresponda establecer la vigencia de su nombramiento y designación; por lo tanto, dicho órgano, en cumplimiento de la citada Resolución, ha identificado que en los Distritos Fiscales de Cañete, Huaura y Sullana existe personal fiscal cuyos nombramientos y designaciones no cuentan con la referida vigencia.

Estando a lo expuesto se ha considerado oportuno establecer como periodo de vigencia a partir de la publicación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2024, los nombramientos y designaciones de los fiscales que se encuentran en ejercicio de sus funciones en los Distritos Fiscales precedentemente señalados; estando sujetos a un periodo de vigencia u otra causal sobreviviente que amerite la conclusión.

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 158 y 159 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, modificado por la Ley N° 31718.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer a partir de la publicación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2024, la vigencia del nombramiento como fiscal provisional y su designación según los despachos fiscales descritos en los Anexos N°s. 1, 2 y 3, que se encuentran en ejercicio de sus funciones, siendo los siguientes:

Distrito Fiscal de Cañete

1. AGUADO CORONEL, FAUSTA MARGARET
2. ALVA MENESES, CHRISTABELLE MEDALIT
3. AVENDAÑO RICARDO, EVELYN
4. CORDOVA CHAVEZ, MARIA YSABEL
5. HERNANDEZ VASQUEZ, JOVANNA ELIZABETH
6. LOPEZ GOVEA, ANA GISELLA
7. MENDOZA HERNANDEZ, MANUEL ISIDORO
8. MORALES SILVA, MIGUEL ANGEL
9. RAZZETO ZAVALA, PATRICIA
10. RUIZ ARRIETA, ROCIO DEL PILAR
11. SANCHEZ CAMA, MARLENE DEL PILAR
12. SUAREZ ATAUJE, FAUSTA
13. VADILLO LEAÑO, ELIZABETH ELIANA
14. YATACO TASAYCO, FLOR MARIA
15. ZAVALA MARTINEZ, JAVIER EDUARDO

Distrito Fiscal de Huaura

1. CHERRES PACORA, STEEFANNY ALEJANDRA
2. COLLANTES MEJIA, MARCO ANTONIO
3. CRISOL MONTES, YIHAJAIRA MELISSA
4. DIAZ LUCERO, JOAN JOSE
5. ENCINAS SULCA, FLOR DE MARIA
6. GARCIA CANO, CESAR ALEXIS
7. GONZALEZ VENTURA, ELIO ERICK
8. JAMANCA ROJAS, CYNTIA VERONICA
9. LAGUNA CLAROS, ROBERTO MARTIN
10. LUNA CAMPOS, VANESSA NORMA
11. MANRIQUE GARIVAY, JORGE ARMANDO
12. MEDINA SOLIS, SELENA
13. MENDOZA LORA, CESAR
14. NAVARRO MARTINEZ, LUIS HENRY
15. OROYA SALVADOR, VERONICA PATRICIA
16. PEREZ ARGANDOÑA, FANNY NORKA
17. RAMOS FARFAN, VICTOR
18. REQUEJO REYES, CARMEN ALEXIS
19. RUIZ ATALA, LOURDES PATRICIA LILA
20. SANCHEZ RAMOS, GILMER PAUL
21. SANCHEZ SANTOS, JESUS ANGEL
22. SILVA UGAZ, SANTOS CESAR

23. SUAREZ MACKING, RAZIEL GUSTAVO
24. TARAZONA PASCASIO, EUSEBIO
25. TICLLA PAREDES, PATRICIA DEL CARMEN
26. TORRES GUERRA, JORGE LUIS
27. VALENZUELA ABAN, JHONN CESAR
28. VARGAS ESPINOZA, JAZMIN
29. VENTOCILLA MARIN, CRISTIAN PAUL
30. VILCA ZORRILLA, JESUS ANGEL
31. ZAMUDIO TOLEDO, ADELAIDA DEL ROSARIO

Distrito Fiscal de Sullana

1. ALVITES LLANOS, JUAN ANDER
2. AYESTAS MONTOYA, EDUARDO JESUS
3. CHIGUALA RODRIGUEZ, JANNINA NARDITH
4. CHUMACERO GARCES, ERICK LIANS
5. CRISANTO GALLEGO, MARIA ISABEL
6. ESCOBAR NICHU, CINDY STEFFANY
7. LAZO PEÑA, DELSIA DALINDA
8. MARQUEZ CAMACHO, DANIEL ARTURO
9. NATIVIDAD ALAMO, URSULA MILAGROS
10. OJEDA CHERRES, CARMEN DEL ROSARIO
11. REYES CORDOVA, SANDRA
12. RUIZ MAURICIO, HERNAN DAVID
13. SEMINARIO CORDOVA, ROLANDO AUGUSTO
14. VICENTE ABAD, JOSMELL
15. VIDAL CORONADO, SARA LOURDES
16. YANAC BOBADILLA, CHARLES SEGUNDO

Artículo Segundo.- Disponer que los nombramientos y designaciones de la presente resolución, igualmente estén sujetos a que un fiscal titular deba ser designado en alguna de dichas plazas fiscales o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento a los fiscales señalados en la presente resolución que al 31 de diciembre de 2024, de no encontrarse incluido en las resoluciones de prórrogas de nombramientos y designaciones, deberán efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN "Normas para la Entrega de Cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución y los Anexos N°s. 1, 2 y 3, en la página web de la Institución (www.mpf.n.gob.pe).

Artículo Quinto.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Cañete, Huaura y Sullana, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Coordinación Nacional de las Fiscalías en Prevención del Delito, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina General de Tecnologías de la Información y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENNA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2334324-1

Establecen periodo de vigencia de nombramientos y designaciones de fiscales que se encuentran en ejercicio de sus funciones en los Distritos Fiscales de Amazonas, Apurímac, Huancavelica, Piura y Selva Central

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 2248-2024-MP-FN

Lima, 14 de octubre de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Mediante los numerales 3 y 4 del artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado por el Decreto Legislativo N° 052, modificado por el artículo único de la Ley N° 31718, establecen que corresponde al Fiscal de la Nación el nombramiento de los fiscales provisionales de todos los niveles, así como designar a los Fiscales Titulares y Provisionales en el órgano fiscal respectivo.

El numeral 64.2 del artículo 64 de la Ley N° 30483, modificada por la Ley N° 31718, contempla que los fiscales provisionales son aquellos fiscales titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante y aquellos abogados que cumplen con los requisitos para el nivel que se les designa.

Respecto a la provisionalidad de los fiscales, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CIDH) en la sentencia del 24 de noviembre de 2020, caso Casa Nina vs. Perú, determinó que “no debe extenderse indefinidamente en el tiempo y debe estar sujeta a una condición resolutoria”. Con tal fin, indica que dicha condición resolutoria, por citar un ejemplo, podría encontrarse asociada al cumplimiento de un plazo determinado por la celebración y conclusión de un concurso público para el nombramiento de reemplazos de carácter permanente.

De modo que estando a la sentencia descrita anteladamente, también puede considerarse -entre otros- como condición resolutoria la vigencia que se establezca para el nombramiento; esto último, en atención al deber que tienen los Estados de garantizar a los fiscales provisionales que su permanencia en el cargo no se vea afectada a través de una conclusión inusitada que contenga sesgo de arbitrariedad o que no permita conocer objetivamente el motivo de su no continuación.

En atención a lo precisado, el Ministerio Público ha establecido dentro de su política de gestión institucional establecer un período de vigencia en los nombramientos y designaciones de los fiscales que se encuentran ejerciendo el cargo provisionalmente, sean estos fiscales provisionales o fiscales provisionales no titulares.

Así, el artículo tercero de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1808-2024-MP-FN, dispone que la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales continúe con el proceso de seguimiento e identificación de los fiscales provisionales y fiscales provisionales no titulares que corresponda establecer la vigencia de su nombramiento y designación; por lo tanto, dicho órgano, en cumplimiento de la citada Resolución, ha identificado que en los Distritos Fiscales de Amazonas, Apurímac, Huancaavelica, Piura y Selva Central, existe personal fiscal cuyos nombramientos y designaciones no cuentan con la referida vigencia.

Estando a lo expuesto se ha considerado oportuno establecer como período de vigencia a partir de la publicación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2024, los nombramientos y designaciones de los fiscales que se encuentran en ejercicio de sus funciones en los Distritos Fiscales precedentemente señalados; estando sujetos a un período de vigencia u otra causal sobreviniente que amerite la conclusión.

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 158 y 159 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, modificado por la Ley N° 31718.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer a partir de la publicación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2024, la vigencia del nombramiento como fiscal provisional y su designación según los despachos fiscales descritos en los Anexos N°s. 1, 2, 3, 4 y 5, que se encuentran en ejercicio de sus funciones, siendo los siguientes:

Distrito Fiscal de Amazonas

1. ABAD SEGURA, GUSTAVO EDUARDO
2. ALVARADO GUERRA, MARCELA JULISSA

3. ALVAREZ PERALTA, ELZI DOLORES
4. ARBAÑIL RAMOS, ALEXANDER SERGIO
5. BARRANTES BECERRA, MARIA YSABEL
6. BARRAZUELA CAMPOS, CHARLES DARWIN
7. BENAVIDES GAMONAL, JUAN MIGUEL
8. BUSTAMANTE IDROGO, VILMA
9. BUSTAMANTE SANCHEZ, MILTHON DENNIS
10. CALLE CORDOVA, VINTER
11. CAMUS SANTILLAN, KLEDY
12. CHICANA ELERA, KAREN LUCELIA
13. CHILON BARTUREN, SEGUNDO TITO
14. CIEZA IRRAZABAL, FERNANDO
15. CUSTODIO GARCIA, ROXANA MILAGRITOS
16. ESTRAYER NARRO, SONIA KARIN
17. GALVEZ CARDENAS, GINA LUZ
18. GOMEZ CABANILLAS, SEGUNDO SAUL
19. GOMEZ CASTRO, LIZ JULIANE
20. GOMEZ VELASCO, LIZ CATHERINE
21. GUTIERREZ SIANCAS, DEIBY YASMANI
22. JARAMILLO CUBAS, SHEYLA FRANCESCA DEL MILAGRO
23. MAMANI MAYTA, WASHINGTON
24. MEDINA MOLOCHO, ERLIN JABER
25. MEJIA PINEDO, MARCO JOEL
26. MELENDEZ ZAVALETA, ELIAS RICARDO
27. NIQUEN CHAYAN, MARGARITA
28. PARIENTE VILLEGAS, YANETH
29. PEÑA DIAZ, JOSE ALBERTO
30. PERALTA QUISPE, RALD DIOBALDO
31. RENTERIA MUÑOZ, MANUEL FRANCISCO
32. SAMILLAN ARBULU, CESAR OSMAR
33. SANCHEZ CARO, ZARELA YVONNE
34. SANCHEZ PADILLA, IBETT MARILYN
35. SOBRINO ARDILES, MARIELA ATENEA
36. SUCLUPE INOÑAN, JULIA SANTOS
37. TEMOCHE CAVERO, JAVIER
38. TERRONES ZUÑIGA, HECTOR
39. TROYA DAVILA, MANUEL
40. VALLE REINA, DAISY GISELLE
41. VALQUI ZUTA, LOURDES
42. VASQUEZ BAZAN, EDWIN SALATIEL
43. VASQUEZ PEREYRA, ROYNER EDILBERTO
44. VILCHEZ MANZANARES, LIA ZAID LINETH

Distrito Fiscal de Apurímac

1. ACTIS CAPOALE FLORES, CRISTINA
2. ALARCON SANCHEZ, JIM
3. ALZAMORA CARDENAS, ALEJANDRO
4. APAICO CANDIA, DORIS KELLY
5. APAZA MAMANI, EDWIN
6. BARRIENTOS TORRES, HAROLD ALEXIS
7. CACERES KARI, ROXANA RAISA
8. CONCHA AYQUIPA, DIMAS CRISTOBAL
9. ECCOÑA PEREZ, ROSSY URBANA
10. ESPINOZA PALOMINO, CELESTE
11. GARCIA RIOS, HENNING SIVERTS
12. GONZALES MENDOZA, EVER
13. GUIZADO ACURIO, JULIO CESAR
14. HILASACA ARAPA, HENRY
15. HUARI PILLACA, LINDA PAMELA
16. HURTADO MIRANDA, MIRIAM
17. LLASACCE OROSCO, URIEL
18. LLOCLLA ROMAN, VIVIAN MARCELA
19. LOAIZA CARRASCO, JOSE FRANZ
20. LUNA ESPINOZA, DIONY
21. MACERA CACERES, MARIA LUZ
22. MANZO TORO, BRUNO RODULFO JESUS
23. MENDOZA GONZALES, ERICK JAMIL
24. MOREANO VALER, EDWARD STEVE
25. OSSCO CORDOVA, WILDER
26. PACOMPIA MORIANO, JENNY
27. PRADO CASTRO, MARCO ANTONIO
28. QUISPE MARCA, JESUS
29. ROMERO CHAMBI, PEDRO JAIME
30. SANCHEZ GAMARRA, RINA ALCIRA
31. SARMIENTO CERON, INDIRA GABY
32. TORRE CCOPA, LUIS CARLOS
33. VILCAS OCHOA, FANNY
34. VILLAVICENCIO MATTOS, SERGIO
35. ZORRILLA MARURI, URI ALEJANDRO

Distrito Fiscal de Huancavelica

1. ALIAGA ARCOS, DAVID
2. ASTOVI LCA CHIPANA, ANDRES
3. BERNARDO ROJAS, RUBEN
4. CABEZUDO HERRERA, GLORIA GISELLA
5. CALDERON ORIHUELA, DENNIS HUGO
6. CANALES VILLA, IDIANA JHUDIT
7. CARBAJAL BASTO, LUIS JESUS
8. CARDENAS ARISTIZABAL, VALERIA ERNESTINA
9. CASTRO CAHUANA, HUGO
10. CAYETANO MULATO, DEYSI MARICRUZ
11. CONTRERAS CHAMORRO, ANGEL HUGO
12. CURASMA CRISPIN, BETSYBETH
13. DURAND BLUA, GIOVANNA BETTY
14. GARAY ESPINOZA, HUGO VENTURO
15. HUAMAN CUBA, ANGEL
16. HUAYLLANI MATAMOROS, LIDIA
17. INCAROCA CORONADO, DAVID
18. INGA CASTELLARES, ESTHER CINDY LLULIANA
19. LLANCARI CONDEÑA, EDILBERTO ANTONIO
20. LUIS ROCCA, PATRICIA ESTEPHANY
21. LURITA QUISPE, PIERRE HUMBERTO
22. MARCELO MANTILLA, JHOMNY
23. MARTINEZ SARAVIA, ALAN CLINT
24. MOLINA SEDANO, JHON ROBERTH
25. ORE MENDOZA, MARILYN
26. PAITAN HUALLPA, MARTHA SOLEDAD
27. PASTOR GUTIERREZ, SEGUNDO ALFREDO
28. QUINTANA HUACCHO, ELISENDA
29. QUINTO CARHUAPOMA, HADLEI PHILLER
30. RETAMOZO VERGARA, NEIL JOSEPH
31. SANCHEZ FLORES, NIRMA MARGOT
32. SANCHEZ HUAMAN, JULHY
33. SINCHITULLO BARBOZA, INES
34. TALAVERA CHANCA, GANDY SOLANGE
35. VALDIVIA CASTILLO, FABIAN JAVIER
36. ZEA CARRION, EDWIN

Distrito Fiscal de Piura

1. ARAMBULO MOGOLLON, MARLON ENRIQUE
2. ATOCHE VALLADARES, JEFFESON JUAN LUIS
3. BENITES MEZONES, MILAGROS ESMELDA
4. CALLE AMBULAY, MAGDALENA
5. CALLE BARRETO, DEYWI
6. CARRASCO MORALES, SHIRLEY
7. CASTILLO ALVAREZ, EDGAR
8. CHERO GONZALES, JOSE HIPOLITO
9. CISNEROS COLCHADO, OTILIA MILAGROS
10. FIESTAS ANTON, ELY NATALIA
11. GUERRERO RIVERA, OSCAR FRANCISCO
12. JULCA GARCIA, ALEX HILBERTH
13. LESCANO FERIA, ROSA MARIA
14. LINDAO FERIA, JOHANNY YESSENIA
15. MEGO RUIDIAS, LUCILA FRANCIS
16. MORENO SALAZAR, KATTY JANET
17. PAREDES PORTOCARRERO, JUAN FERNANDO
18. PERALTAALZAMORA, CYNTHIA DEL SOCORRO
19. PIZARRO URBINA, JENNY SUSZARA
20. POQUIOMA GOMEZ, MANUEL TRINIDAD
21. QUEREVALU MENDIVES, ANTONIO JOEL
22. QUINDE MELENDRES, NIDIA
23. REQUEJO CUEVA, VICTOR WILLIAM
24. RIJALBA GUTIERREZ, MARTIN JAVIER
25. RIVERA SEMINARIO, LENIN
26. RODRIGUEZ HUERTAS, LILIBETH
27. ROJAS PEREZ, CARLOS CESAR
28. SAAVEDRA SALDAÑA, KARIN SUSANA
29. SAGUMA CALLE, ALVARO GIOVANNI
30. SALAZAR GOMEZ, KARLA ISABEL
31. SALAZAR POZO, ALDO MARTIN
32. SAVITZKY RODRIGUEZ, ESTUARDO SALVADOR
33. TORRES PORTOCARRERO, KAREN GIULIANA DE LOS MILAGROS
34. VARILLAS CASTAÑEDA, GERARDO ENRIQUE
35. VELASQUEZ MORVELI, CLAUDIA
36. VICENTE CHAMBA, JANETH ARACELI
37. WONG CARDOZA, MARIANELLA

Distrito Fiscal de la Selva Central

1. ALEJOS TADEY, CARLOS FRANCISCO
2. ALVAREZ LUIS, HERSY RIGOBERTO
3. ALVINO TEREZO, SONIA MARLENI
4. BARRON TINCO, JHON PADWAY
5. BURGOS HIDALGO, JELYNA NATHALI
6. CABALLERO CASTILLO, RAUL DANTE
7. CARRANZA DE LA TORRE, ANTERO DANIEL
8. COLQUEPISCO MEDINA, CAROLINA
9. CRISTOBAL GOMEZ, REBECA LUCIA
10. DIAZ ARTICA, JOSE LUIS
11. DORIA NIETO, HELVIS PIERO
12. ESPINOZA PARRAGA, MILNER BRANKO
13. ESPINOZA SANDOVAL, ROBINSON
14. FARROMEQUE OBREGON, ELICENDA MARGARITA
15. GOMEZ PALOMINO, MARIA NATALY
16. HERRERA CHAVEZ, LUIS ERNESTO
17. HUAYCOCHEA CONDORI, JOSE ANIBAL
18. HUAYHUA ALMONACID, ERIKA MARIELA
19. LLANCARI CARPIO, TARCILA
20. LOPEZ ALVAREZ, JAVIER SIMPLICIO
21. MACAZANA ROJAS, MARYORI KATHARINE
22. MAITA MANRIQUE, JOLINDA SHEILA
23. MENDIZABAL REQUENA, HONORIO
24. MONTORO SALAZAR, HAMILTON JHON
25. NACION ALBINO, CAROLINA
26. OCHOA ALTAMIRANO, FELIPE EFRAIN
27. ORIHUELA RICSE, OSWALDO VICTOR
28. PACHECO MORI, ZAMANTHA
29. PACO RODRIGUEZ, RODRIGO YHOEL
30. PALOMINO MARTIN, ANA MARIA
31. PAZ ESPINOZA, FATIMA LIZETH
32. PIZARRO VILLEGAS, RONAL JOSE
33. QUISPE CHUQUILLANQUI, FLOR DEL PILAR
34. POMA CUBAS, LINDA STEFANY
35. RIVERA MEDRANO, ROLLY RONALD
36. RODRIGUEZ CAMARENA, VICTOR MANUEL
37. RODRIGUEZ CAMPOS, ENS HARRINSON
38. ROMERO ANCHIRAICO, IDA
39. ROMERO CHANCO, VICTOR HUGO
40. SAN MARTIN BORJA, JAIME MARTIN
41. SANDOVAL ESPINOZA, DAVIS ISAC
42. SANDOVAL MIESES, FERNANDO
43. SIERRA RODRIGUEZ, ERNESTO
44. SINDICO SOSA, JORGE LUIS
45. TORIBIO RIVERA, PATRICIA ANGELA
46. VALENZUELA VILCAPOMA, YURI LIZARDO
47. VERA MANDUJANO, JACKIE GIOVANNA
48. ZAVALA ARELLANO, HERMELINDA

Artículo Segundo.- Disponer que los nombramientos y designaciones de la presente resolución, igualmente estén sujetos a que un fiscal titular deba ser designado en alguna de dichas plazas fiscales o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento a los fiscales señalados en la presente resolución que al 31 de diciembre de 2024, de no encontrarse incluido en las resoluciones de prórrogas de nombramientos y designaciones, deberán efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN "Normas para la Entrega de Cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución y los Anexos N°s. 1, 2, 3, 4 y 5 en la página web de la Institución (www.mpf.n.gob.pe).

Artículo Quinto.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Amazonas, Apurímac, Huancavelica, Piura y Selva Central, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, Coordinación Nacional de las Fiscalías en Prevención del Delito,

Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, Coordinación Nacional de las Fiscalías Provinciales Transitorias Corporativas Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones en contra de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Oficina de Coordinación y Enlace de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina General de Tecnologías de la Información y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2334324-2

Establecen período de vigencia de nombramientos y designaciones de fiscales que se encuentran en ejercicio de sus funciones en los Distritos Fiscales de Cajamarca, Madre de Dios, del Santa, Tacna y Tumbes

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2249-2024-MP-FN

Lima, 14 de octubre de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Mediante los numerales 3 y 4 del artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado por el Decreto Legislativo N° 052, modificado por el artículo único de la Ley N° 31718, establecen que corresponde al Fiscal de la Nación el nombramiento de los fiscales provisionales de todos los niveles, así como designar a los Fiscales Titulares y Provisionales en el órgano fiscal respectivo.

El numeral 64.2 del artículo 64 de la Ley N° 30483, modificada por la Ley N° 31718, contempla que los fiscales provisionales son aquellos fiscales titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante y aquellos abogados que cumplen con los requisitos para el nivel que se les designa.

Respecto a la provisionalidad de los fiscales, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CIDH) en la sentencia del 24 de noviembre de 2020, caso Casa Nina vs. Perú, determinó que “no debe extenderse indefinidamente en el tiempo y debe estar sujeta a una condición resolutoria”. Con tal fin, indica que dicha condición resolutoria, por citar un ejemplo, podría encontrarse asociada al cumplimiento de un plazo determinado por la celebración y conclusión de un concurso público para el nombramiento de reemplazos de carácter permanente.

De modo que estando a la sentencia descrita anteladamente, también puede considerarse -entre otros- como condición resolutoria la vigencia que se establezca para el nombramiento; esto último, en atención al deber que tienen los Estados de garantizar a los fiscales provisionales que su permanencia en el cargo no se vea afectada a través de una conclusión inusitada que contenga sesgo de arbitrariedad o que no permita conocer objetivamente el motivo de su no continuación.

En atención a lo precisado, el Ministerio Público ha establecido dentro de su política de gestión institucional establecer un periodo de vigencia en los nombramientos y designaciones de los fiscales que se encuentran ejerciendo el cargo provisionalmente, sean estos fiscales provisionales o fiscales provisionales no titulares.

Así, el artículo tercero de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1808-2024-MP-FN, dispone que la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales continúe con el proceso de seguimiento e identificación de los fiscales provisionales y fiscales provisionales no titulares que corresponda establecer la vigencia de su nombramiento y designación; por lo tanto, dicho órgano, en cumplimiento de la citada Resolución, ha identificado que en los Distritos Fiscales de Cajamarca, Madre de Dios, del Santa, Tacna y Tumbes existe personal fiscal cuyos nombramientos y designaciones no cuentan con la referida vigencia.

Estando a lo expuesto se ha considerado oportuno establecer como período de vigencia a partir de la publicación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2024, los nombramientos y designaciones de los fiscales que se encuentran en ejercicio de sus funciones en los Distritos Fiscales precedentemente señalados; estando sujetos a un periodo de vigencia u otra causal sobreviviente que amerite la conclusión.

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 158 y 159 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, modificado por la Ley N° 31718.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer a partir de la publicación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2024, la vigencia del nombramiento como fiscal provisional y su designación según los despachos fiscales descritos en los Anexos N°s. 1, 2, 3, 4 y 5, que se encuentran en ejercicio de sus funciones, siendo los siguientes:

Distrito Fiscal de Cajamarca

1. ALCALDE HUAMAN, JHONY RUBEN
2. ALIAGA ORDERIQUE, BETSY BRIGHTTE
3. ALIAGA SILVA, MARLON
4. ARCE CRISOLOGO, DANTE RAFAEL
5. AZAÑERO LLANOS, JOSE LEONIDAS
6. BARDALES SANCHEZ, ANTONIO DAVID
7. BARRERA CHANAME, ROSA LILIANA
8. BRAVO MALACHE, BETHY MERCEDES
9. BUSTAMANTE VALDIVIA, ROGER
10. CALDERON SANCHEZ, DANY MANUEL
11. CARRASCO RAMOS, ROSSY MERY
12. CHAMBILLA OSCO, DAVID
13. CHAVEZ ACEVEDO, WILSER VICTOR
14. CHAVEZ VARGAS, LORLYN DAYANA
15. COJAL BAZAN, HUGO NEICER
16. CRUZADO VASQUEZ, FREDY RICARDO
17. CUZCO ALCANTARA, LUISA
18. DAMIAN VIDAL, JINMY ALBERTO
19. DIAZ DAVILA, LENI PILAR
20. GALVEZ CULQUE, MILAGROS DEL ROSARIO
21. LEON MERCADO, FERNANDO AUGUSTO
22. LLANOS AMAMBAL, LUCY EDITH
23. LONGA MIRANDA, DIOCELINDA
24. LUCANO SALDAÑA, EDGARD
25. MENDOZA HUERTA, DAYSI SOLEDAD
26. OROPEZA PRETELL, JESSICA MABEL
27. ORTIZ MARTOS, JUAN JOSE
28. PEÑA CHAFLOQUE, LEYDY DEL CARMEN
29. POICON JULCA, HAYDIN OMAR
30. RABANAL RODRIGUEZ, SANDRA OTILIA
31. RIVASPLATA ORTIZ, RUBEN
32. ROJAS OBANDO, CYNTHIA ELIZABETH
33. RUIZ CRUZ, MELINA LILIBETH
34. SALAZAR GAMARRA, YANET YULIANA
35. SOTO LEON, OSCAR GIOVANNI
36. TAFUR ORRILLO, LUPITA AURORA
37. TANTALEAN OLANO, JUAN RAMON
38. TERRONES MARCELO, EDGAR
39. TORRES SAAVEDRA, ZOILA MARUJA
40. TORRES SALDAÑA, IRENE MARILYN
41. UCHOFEN VILELA, IVAN GABRIEL
42. VALDIVIEZO CAVERO, CLAUDIA PILAR
43. VERASTEGUI QUIROZ, CARLOS RAFAEL
44. VILLOSLADA UCAÑAN, NOHELY GIULIANA MELISSA